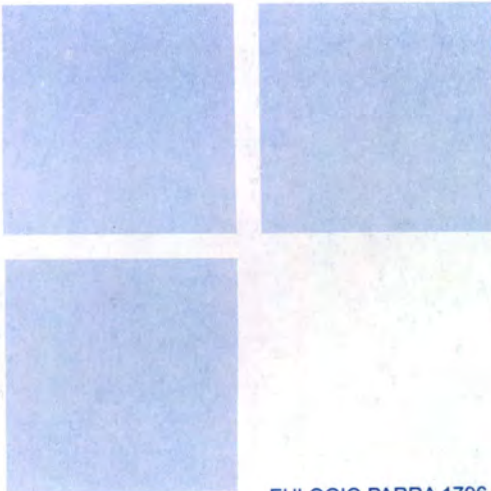
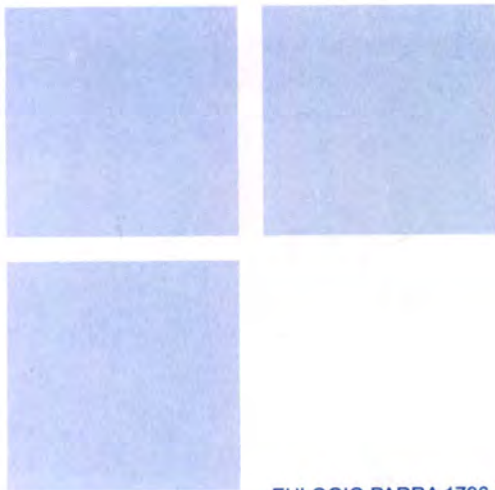


HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2013



CONTENIDO

- 1- OPINION
- 2- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
- 3- ESTADO DE ACTIVIDADES
- 4- ESTADO DE RESULTADOS
- 5- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
- 6- INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO
- 7- INFORMES SOBRE LA LEGISLACION Y NORMATIVIDAD



**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, O.P.D.
DR. HECTOR RAÚL PÉREZ GÓMEZ**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Hospital Civil de Guadalajara, que comprende el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013, y el Estado de Actividades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, contenidos dentro del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestras auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

De acuerdo al Art. 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Organismo permitirá, en la medida que corresponda, generar periódicamente los estados y la información financiera siguiente:

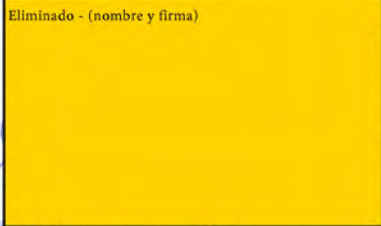
- Estado de situación financiera
- Estado de actividades
- Estado de variación en la hacienda pública
- Estado de cambios en la situación financiera
- Informes sobre pasivos contingentes
- Notas a los estados financieros
- Estado analítico del activo
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- Estado analítico de ingresos
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
- Gasto por categoría programática
- Programas y proyectos de inversión

Como se explica en la nota C, punto 10, el Organismo no reconoce los pasivos laborales de acuerdo a como lo establecen las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo (Inciso "C") punto 12.4, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los cinco párrafos anteriores, los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Hospital Civil de Guadalajara, al 31 de diciembre de 2013, así como sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

KONTEO CONSULTORES, SC

Eliminado - (nombre y firma)

A large yellow rectangular box redacting the signature and name of the auditor. Blue ink scribbles are visible around the box and extending upwards into the company name.

HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

ESTADO DE ACTIVIDADES POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<u>PRESUPUESTO</u>		
Subsidio Federal y Estatal	2,694,575,628	2,528,663,655
Cuotas de recuperacion	925,538,252	1,293,007,931
	-	-
TOTAL DE INGRESOS	3,620,113,880	3,821,671,586
<u>GASTOS DE OPERACION</u>		
Servicios personales	2,154,935,368	1,978,785,071
Materiales y suministros	1,112,851,958	914,588,460
Servicios generales	437,736,839	399,143,585
Depreciaciones	110,736,253	165,618,380
Erogaciones extraordinarias	113,180	2,852,299
Otros proyectos	18,347,894	20,629,775
REMANENTE DE OPERACION	(214,607,612)	340,054,016
<u>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</u>		
Intereses pagados	443,356	2,332,738
Intereses ganados	14,148,817	13,182,363
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS O GASTOS	(200,902,151)	350,903,641
Otros gastos	(97,318)	-
Otros ingresos	121,187,871	233,611,415
OTROS INGRESOS (GASTOS) NETO	121,285,189	233,611,415
REMANENTE NETO DEL EJERCICIO	<u>(79,616,962)</u>	<u>584,515,056</u>

Las notas que se adjuntan son parte integrante de estos estados financieros

HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL PATRIMONIO CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
PATRIMONIO		
Saldo al inicio del ejercicio	81,219,261	38,182,832
Aumento o disminución del ejercicio	-	-
Saldo al final del ejercicio	81,219,261	38,182,832
REMANENTE NETO DEL EJERCICIO		
Saldo al inicio del ejercicio	584,515,056	11,322,728
Traspaso a resultado de ejercicios anteriores	(584,515,056)	(11,322,728)
Remanente del ejercicio	(79,616,963)	584,515,056
Saldo al final del ejercicio	(79,616,963)	584,515,056
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Saldo al inicio del ejercicio	665,734,317	38,182,832
Traspaso a remanente de ejercicios anteriores	-	43,036,429
Aplicación de utilidades al presupuesto	-	-
Saldo al final del ejercicio	665,734,317	81,219,261
SUMA EL PATRIMONIO CONTABLE	<u>586,117,354</u>	<u>665,734,317</u>

Las notas que se adjuntan son parte integrante de estos estados financieros

HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
ACTIVIDADES DE OPERACION		
Remanente neto del ejercicio	(79,616,962)	584,515,056
Depreciación del ejercicio	110,736,253	165,618,380
	31,119,291	750,133,436
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar	(6,723,434)	(21,677,184)
Disminución (aumento) en otros activos	385,373	(19,676,464)
Disminución (aumento) en pagos anticipados	-	-
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	333,610,705	(224,302,976)
	<u>327,272,644</u>	<u>(265,656,624)</u>
RECURSOS NETOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN	358,391,935	484,476,812
FINANCIAMIENTO		
Aplicación al patrimonio por ajuste de ejercicios anteriores	-	-
Aplicación al patrimonio por adquisición de activos	-	-
INVERSION		
Disminución (aumento) de activo fijo	(469,712,078)	(267,990,657)
INCREMENTO DE EFECTIVO	(111,320,143)	216,486,155
EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	374,993,909	158,507,754
EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	<u>263,673,766</u>	<u>374,993,909</u>

Las notas que se adjuntan son parte integrante de estos estados financieros

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota A. Antecedentes: Constitución y objeto.

El Hospital Civil de Guadalajara, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica propia y con patrimonio propio. Fue constituido mediante Decreto número 16527, publicado el 10 de abril de 1997 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Su principal función es la de prestar servicios de salud a la población sin protección del Seguro Social, así como fungir como Hospital-Escuela de la Universidad de Guadalajara para las funciones de docencia, investigación y extensión en el área de salud.

Cuenta con dos Unidades Hospitalarias que son el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y el nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca".

Nota B. Marco Jurídico.

El Hospital se regirá por los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios
- Ley General y Estatal de Salud
- Decreto de creación.
- Las bases relativas del Plan Estatal de Desarrollo
- Reglamentos del Hospital y demás disposiciones reglamentarias.

Nota C. Principales políticas contables.

A continuación se resumen las principales políticas contables seguidas en la preparación de los estados financieros:

1.- Bases de contabilización

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados sobre la base del valor histórico original, por lo que no incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación, de acuerdo con los requerimientos de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

2.- Inversiones financieras

Se registran a su valor razonable, determinado por el valor de mercado y consisten en inversiones a la vista, las cuales generan intereses a valor variable.

3.- Inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles se registran al costo de adquisición son consideradas como un egreso presupuestal en el período que se adquieren, sin embargo, contablemente dichas inversiones se registran como activos propios del Hospital sin reconocer egresos por las mismas. Las tasas aplicadas son las que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Descripción	Tasa
Mobiliario y equipo de administración	10%
Maquinaria y equipo agropecuario y otros	10%
Vehículos y equipo de transporte	25%
Herramientas y refacciones	10%

4.- Obligaciones de tipo laboral

Los trabajadores del Hospital están adheridos a Pensiones del Estado donde tienen derecho a un plan de pensiones y de prima de antigüedad al momento de su retiro.

El Hospital no maneja provisiones de pasivo por responsabilidades de tipo laboral, ya que las erogaciones por estos conceptos, se cargan directamente a los resultados del ejercicio en que ocurren, por lo tanto, no ha realizado las provisiones necesarias por indemnizaciones, liquidaciones o finiquitos de Ley, de conformidad con lo señalado por el cuarto párrafo del artículo 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

El Hospital presta atención médica en sus propias instalaciones a los trabajadores, por lo que éstos no cuentan con Seguro Social.

5.- Costo integral de financiamiento

El costo integral de financiamiento incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, como intereses a cargo o ganados en términos reales y se registran conforme se realizan.

7.- Régimen Fiscal

El Hospital Civil de Guadalajara, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal y está regulado fiscalmente por el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y de acuerdo al art. 102 tiene las siguientes obligaciones fiscales:

- a) Retener y enterar los impuestos de acuerdo a las operaciones que así se establezcan
- b) Exigir documentación con los requisitos que marcan las disposiciones fiscales

8.- Participación a los empleados de las utilidades

El Hospital Civil de Guadalajara se encuentra exento del Impuesto sobre la Renta, por lo que no determina base gravable, en relación a este impuesto. Derivado de lo anterior, no existe base para la determinación de la Participación de los empleados en las Utilidades.

9.- NIF D-4, Impuestos a la utilidad

El Organismo no está obligado a determinar los efectos de la NIF D-4, ya que se encuentra exento del pago del Impuesto sobre la Renta.

10.- Pasivos Laborales

El Organismo no reconoce los pasivos laborales de acuerdo a como lo establecen las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo (Inciso "C") punto 12.4, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

11.- Ley General de Contabilidad Gubernamental

Esta Ley fue publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación la cual es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de adecuar su armonización.

Es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean éstas federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El 7 de septiembre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental a que hace referencia esta Ley, así como sus postulados básicos.

Actualmente en el Hospital Civil de Guadalajara se encuentran trabajando en la adecuación de sus sistemas a lo que marcan las normas legales antes mencionadas.

Nota D. Efectivo

Este rubro se integra de la siguiente manera:

	2013	2012
Fondos fijos	54,000	100,000
Bancos	263'619,766	374'893,909
Total	263'673,766	374'993,909

Nota E. Documentos y cuentas por cobrar

El saldo de las cuentas por cobrar se compone principalmente de las siguientes cuentas

	2013	2012
Deudores diversos	3'436,581	3'301,628
Anticipo a proveedores	3'953,220	21'362,822
Total	7'389,801	24'664,450

Nota F. Inventarios

El saldo de esta cuenta representa las existencias en los almacenes de las unidades hospitalarias al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

	2013	2012
Fray Antonio Alcalde	59'374,806	38'226,140
Juan I. Menchaca	38'281,029	35'431,611
Total	97'655,835	73'657,751

Nota F. Activo Fijo

	DIRECCION	FAA	JIM
Muebles de oficina y estantería	2'904,337	32'592,355	11'208,065
Muebles, excepto de oficina		313,219	689,922
Equipo de cómputo y tecnología	98'669,721	14'280,039	24'990,832
Otros mobiliarios y equipos	9'184,275	4'457,927	16'645,880
Equipos y aparatos audiovisuales	54,556	101,967	40,031
Cámaras fotográficas y de video	1'524,690	3,306	2,200
Otro mob. y equipo educacional	28,198	449,010	52,785
Equipo médico y de laboratorio	13,283	587'459,480	470'274,921
Bienes artísticos y culturales			9,660
Instrumental médico y de lab.		8'479,107	11'457,163
Vehículos y camionetas	2'252,575	1'662,910	2'920,461
Carrocerías remolques y equipos			909,772
Otros equipos de transporte		806,951	13,570
Maquinaria y equipo agropecuario		5'722,770	1,061
Maquinaria y equipo industrial			4'152,804
Sistemas de aire acondicionado	163,711	15'457,502	13'797,252
Equipo de comunicación y telecom.	13'154,798	550,823	1'429,743
Equipo de generación eléctrica	105,096	12'824,585	14'390,949
Herramientas y maquinaria		172,335	108,777
Maquinaria y equipo diverso		288,502	2'828,969
Software			1'166,999
Lic. informáticas e intelectuales			848,762
Bienes inmuebles		45'487,433	
Edificios y locales		38'448,677	
Inversión pública		121'676,483	21'006,883
Total	128'055,240	769'558,898	577'940,581
Depreciaciones	(83'655,833)	(408'787,347)	(236'284,914)
Neto	44'399,407	482'448,034	362'662,550

En diciembre de 2012 se realizó un inventario físico de activo fijo, determinando diferencias por obsolescencia o bienes no localizados donde las diferencias fueron solventadas.

Nota G. Cuentas por pagar

El saldo de las cuentas por pagar se compone de la siguiente manera.

	2013	2012
Impuestos por pagar	52'298,121	40'592,656
Acreedores diversos	302'336,489	59'187,099
Proveedores	325'435,353	229'709,804
Total	680'069,963	346'459,257

Nota H. Patrimonio

El patrimonio del Hospital Civil de Guadalajara se forma por las aportaciones recibidas por los Gobiernos Federal y Estatal, así como donaciones recibidas por terceros y las cuotas de recuperación recibidas por terceros.

Nota I. Nuevo Marco normativo

El día 31 de diciembre de 2008, fue publicada en el DOF la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene como objeto el transparentar los criterios generales que rigen a la contabilidad gubernamental, y la emisión de información presupuestaria por parte de las entidades públicas, con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitarles el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general contribuir a medir la economía y eficacia del gasto e ingreso público.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las Normas Contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicaran los entes públicos.

De conformidad con el punto 5. del apartado B. del acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, emitido por el CONAC en el cual se regula que las entidades paraestatales de la administración pública federal tienen la obligación que a partir del 1 de enero del 2012, el organismo debe realizar sus registros contable con base acumulativa y en apego al marco conceptual, postulados básicos, normas y metodologías que establezcan los momentos contables, clasificadores y manuales de contabilidad gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la Ley de Contabilidad. Asimismo, a partir de la fecha señalada deberán de emitir información contable presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables referidos.

Asimismo, deberá realizar a partir del 1 de enero del 2012 lo siguiente:

- Integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere la Ley.
- Emisión y publicación de información periódica y de la cuenta pública conforme a los artículos 53 y 54 de la Ley de Contabilidad.
- Operación y generación de información financiera en tiempo real sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas (las entidades para estatales del gobierno federal deberán cumplir este inciso a más tardar el 31 de diciembre del 2012)

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

Con relación a nuestro examen de los estados financieros del Hospital Civil de Guadalajara, por el año terminado el 31 de Diciembre de 2013, hemos evaluado la estructura del control interno del Organismo, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen de los estados financieros.

Nuestra evaluación de la estructura del control interno no comprendió un estudio y evaluación detallada de ninguno de sus elementos, y no fue ejecutado con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas o evaluar la eficacia con la cual la estructura del control interno del Organismo permite prevenir o detectar todos los errores e irregularidades que pudieran ocurrir.

Los aspectos y rubros auditados, fueron planeados y realizados bajo una supervisión estricta, para emitir una opinión razonable sobre el grado de cumplimiento, eficacia, eficiencia, efectividad en los controles de la Sociedad.

Selectivamente fueron revisados los registros contables incluyendo pruebas sustantivas y de cumplimiento a los procedimientos de control interno establecidos por la entidad, para la administración y operación de los recursos humanos, financieros y materiales.

- El período revisado fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- La auditoría se realizó aplicando las Normas Internacionales de Auditoría.
- Privilegiamos el aspecto preventivo, antes que el correctivo, notificando durante el desarrollo de la auditoría algunos de los hallazgos detectados, susceptibles de aclaración.

Las técnicas de auditoría aplicadas que sustentan la evaluación al sistema de control interno, fueron entre otras: estudio general, análisis, investigación, confirmación, entrevistas, inspección, muestreo, revisión, observación y cálculo.

Las principales fuentes de información para el desarrollo de nuestro trabajo fueron:

- Estados Financieros del Organismo
- Pólizas contables y su soporte documental
- Controles y registros implementados por el Instituto
- Entrevistas con personal del Instituto
- Papeles de trabajo preparados por personal de nuestra firma

Los asuntos tratados aquí, fueron considerados durante nuestro examen y no modifican nuestra opinión con fecha del 16 de mayo 2014 sobre dichos estados financieros.

El informe adjunto también incluye comentarios y sugerencias con respecto a otros asuntos financieros y administrativos, los cuales notamos durante el curso de nuestro examen de los estados financieros.

Todos estos comentarios se presentan como sugerencias constructivas para la consideración de la Administración, como parte del proceso continuo de modificación y mejoramiento de la estructura del control interno existente y de otras prácticas y procedimientos administrativos y financieros.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración del Hospital Civil de Guadalajara, y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y cooperación extendida a nuestros representantes durante el curso de su trabajo; y nos ponemos a sus órdenes para cualquier comentario adicional con el contenido presente.

Zapopan, Jalisco a 16 de mayo de 2014.

Eliminado - (Nombre y firma)

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO

ADMINISTRACION:

En cuanto a la funciones de administración, observamos que existe un Manual de Organización, el cual identifica las funciones de las áreas que conforman la estructura orgánica y orienta las funciones de los responsables de cada área. De la misma manera, permite el uso racional de los recursos para cumplir con su misión y alcanzar los objetivos y metas planeados, evitando además, la omisión y duplicidad de funciones.

Los egresos del Organismo cuentan con requisición, visto bueno y autorización de los departamentos y funcionarios autorizados para ello.

CONTABILIDAD:

BANCOS

En nuestra revisión de los egresos, observamos que todos los cheques cuentan con solicitud, autorización y registro, así también verificamos que la documentación comprobatoria de los cheques cumplieran los requisitos de deducibilidad que marcan los ordenamientos fiscales.

Verificamos que los ingresos del organismo fueran depositados en las cuentas bancarias, y encontramos total transparencia.

El Organismo recibe ingresos por aportaciones del Gobierno Federal, Gobierno Estatal y también por ingresos propios relativos a servicios médicos y hospitalarios.

CUENTAS POR COBRAR

Verificamos los saldos de las cuentas por cobrar donde no encontramos partidas que presentaran saldos erróneos, todo esto sobre la base de pagos posteriores, de acuerdo a información que nos proporcionaron del ejercicio 2014.

ACTIVOS FIJOS

Revisamos las adquisiciones de activo fijo durante el ejercicio de 2013; verificamos que las adquisiciones reunieran los requisitos a que están sujetas y no encontramos inconsistencias. El Organismo tiene un buen control sobre los activos fijos, existe un expediente donde se lleva un control adecuado de los activos fijos.

PASIVO CIRCULANTE

Revisamos los movimientos y los saldos de las cuentas por pagar y de los impuestos por pagar. Los pasivos que reflejan los Estados Financieros presentan números correctos al 31 de diciembre de 2013, esto fundamentado en revisión de pagos posteriores.

PATRIMONIO

La cuenta de patrimonio se encuentra integrada por los remanentes de las aportaciones recibidas por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como por donaciones de terceros que ayudan a su funcionamiento.

Las notas descritas forman parte integral de los Estados Financieros básicos.

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

En relación con nuestro examen de los Estados Financieros del Hospital Civil de Guadalajara, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, hemos evaluado la estructura del control interno del Organismo, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen.

En cumplimiento a lo señalado por el art. 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que señala la obligación de los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas de participación Estatal están obligados a que los resultados de la revisión de los Estados Financieros que formulen los auditores autorizados, deban emitirse de acuerdo a lo que señala el art. 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, que dispone que la revisión, examen y fiscalización de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas tendrán por objeto el determinar:

- a) Que no exista discrepancia entre los ingresos y/o egresos con relación a los conceptos y partidas respectivas.
- b) Que los recursos provenientes de financiamientos se hayan obtenido según lo establecen las Leyes y se hayan cumplido los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- c) Que la gestión administrativa se haya realizado acorde a las Leyes, Decretos, Acuerdos, Reglamentos y todas las disposiciones aplicables.
- d) Que los programas planteados se hayan ejecutado con eficiencia y economía, y se hayan ajustado a los términos y montos aprobados.

Los asuntos arriba señalados fueron considerados durante nuestra revisión y no modifican nuestra opinión sobre los Estados Financieros dictaminados.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en las bases del concurso y al contrato de auditoría que tenemos celebrado, nos dimos a la tarea de evaluar el cumplimiento de la siguiente legislación y normatividad:

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

Estudio y Evaluación del Control Interno.

Como parte de nuestra revisión de los Estados Financieros del Hospital Civil de Guadalajara al 31 de diciembre de 2013, revisamos y evaluamos los procedimientos de contabilidad y el sistema de control interno del organismo.

Metodología:

Aplicación de cuestionario de control interno.
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnostico del cumplimiento de Leyes aplicables.
Análisis de la reglamentación.

Procedimientos:

Observación.
Entrevista a cada departamento.
Revisión de Manuales y Políticas.
Comprobación del seguimiento de los Manuales y Políticas.
Revisión del catalogo de cuentas y metodología de registro contable.
Procedimientos de Control Presupuestal.

Alcance:

65%

Conclusión:

El Hospital Civil de Guadalajara, tiene implantado un Sistema de Control Interno que permite la separación ideal de funciones para evitar fraudes o contingencias, optimización de los recursos y permite además estar en condiciones de expresar una opinión sobre la razonabilidad de sus estados financieros.

Eliminado - (Nombre y firma)

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

1) Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal:

Metodología:

Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnostico de la aplicación de las Leyes.
Análisis de la reglamentación.

Procedimientos:

Observación.
Comparación del presupuesto autorizado y ejercido.
Verificación del gasto.
Observación física de la documentación comprobatoria del gasto.
Comprobación de autorización del egreso.
Revisión del registro contable.

Alcance:

95%

Conclusión:

El Hospital Civil de Guadalajara, cumplió con estas Leyes y realizó durante la gestión del ejercicio 2013 las retenciones de impuestos a la que está sujeto y el entero de las mismas a las autoridades correspondientes.

De la misma manera presentó en tiempo las declaraciones anuales informativas y pagó oportunamente los pagos por prestaciones sociales a sus empleados.

En relación a los egresos, el Instituto exigió documentación que reúna requisitos fiscales cuando hace pagos a terceros.

Eliminado - (Nombre y firma)

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

2) Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento:

Metodología:

Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnostico de la aplicación de la Ley.
Análisis de la reglamentación.

Procedimientos:

Observación.
Comparación del presupuesto autorizado y ejercido.
Verificación del gasto.
Observación física de la documentación comprobatoria del gasto.
Comprobación de autorización del egreso.
Revisión del registro contable.
Cerciorarse de la existencia de la obra.

Alcance:

100%

Conclusión:

Durante el ejercicio de 2013, la obra se limitó solamente a reparaciones y modificaciones pequeñas, y nuestros exámenes no incluyeron un peritaje técnico ni económico de las obras ejecutadas.

Eliminado - (nombre y firma)

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

3) Ley de adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento:

Metodología:

Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnostico de la aplicación de la Ley.
Análisis de la reglamentación.

Procedimientos:

Observación.
Comparación del presupuesto autorizado y ejercido.
Verificación del gasto.
Observación física de la documentación comprobatoria del gasto.
Comprobación de autorización del egreso.
Revisión del registro contable.

Alcance:

60%

Conclusión:

Se observó que las adquisiciones se realizan a través de un programa anual de adquisiciones por medio del comité interno de adquisiciones. Verificamos que en las adquisiciones la Entidad realizó licitación pública, invitación a cuando menos 3 proveedores y adjudicaciones directas, teniendo como respaldo el contrato correspondiente.

Eliminado - (nombre y firma)

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

- 4) Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del estado y su Reglamento:

Metodología:

Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnostico de la aplicación de la Ley.
Análisis de la reglamentación.

Procedimientos:

Observación.
Comparación del presupuesto autorizado y ejercido.
Verificación del gasto.
Observación física de la documentación comprobatoria del gasto.
Comprobación de autorización del egreso.
Revisión del registro contable.

Alcance:

60%

Conclusión:

El Hospital Civil de Guadalajara aplicó la Ley en referencia partiendo del Manual de Políticas y Lineamientos para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Organismo, aprobado por el Consejo de Administración, el cual tiene establecido los lineamientos requeridos para el cumplimiento y control de las operaciones relativas a bienes o recepción de servicios, adquisición de bienes muebles e inmuebles y enajenación de bienes.

Eliminado - (nombre y firma)

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

5) Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Metodología:

Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnostico de la aplicación de la Ley.
Análisis de la reglamentación.

Procedimientos:

Observación.
Comparación del presupuesto autorizado y ejercido.
Verificación del gasto.
Observación física de la documentación comprobatoria del gasto.
Comprobación de autorización del egreso.
Revisión del registro contable.

Alcance:

60%

Conclusión:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental fue publicada el 31 de diciembre de 2008, contempla parámetros generales para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, mediante el uso de sistemas contables.

El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes.

El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.

La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas.

Actualmente, el Organismo está trabajando para adecuar su contabilidad a lo que estipula la nueva Normatividad.

Eliminado - (firma y nombre)



**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

- 6) Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno y del Estado de Jalisco y su reglamento:

Metodología:

Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnostico de la aplicación de la Ley.
Análisis de la reglamentación.

Procedimientos:

Observación.
Comparación del presupuesto autorizado y ejercido.
Verificación del gasto.
Observación física de la documentación comprobatoria del gasto.
Comprobación de autorización del egreso.
Revisión del registro contable.

Alcance:

60%

Conclusión:

El Hospital Civil de Guadalajara, llevó estricto control sobre el ejercicio de su presupuesto, mediante el seguimiento constante de sus erogaciones y aplicando políticas de austeridad. El organismo se constituyo por el titular del poder ejecutivo, se apegó a lo establecido en el artículo 23 de esta ley y al 3º del reglamento, al entregar en tiempo y forma el presupuesto de egresos debidamente aprobado y del registro de operaciones devengadas, apegándose también, a lo especificado en el Título IV de esta Ley, respecto de la contabilidad, ya que tiene diseñado un sistema contable que facilita la fiscalización, la cual permite medir la eficacia y eficiencia de todas sus operaciones; cuenta con un archivo contable en donde constan los registros contables y la documentación comprobatoria del ingresos y egresos del Instituto, así como también dio cumplimiento a la obligación de Dictaminar sus Estados Financieros.

Nos cercioramos de que dentro de su presupuesto se incluyera la plantilla de todo el personal, en la que se incluye el organigrama estructural y su especificación por tipo de sueldo y empleados, así como las prestaciones que por concepto de salarios y demás conceptos, les sean asignadas a ellos.

Constatamos que las operaciones financieras del Organismo estuvieran adecuadamente respaldadas por documentación comprobatoria original.

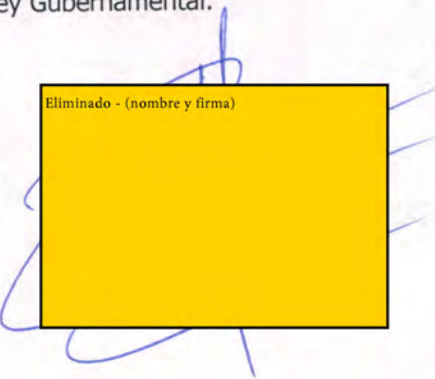
Nos cercioramos de que el archivo contable del Organismo cuente con registros y documentación comprobatoria suficiente y competente que respalde sus ingresos y egresos.

Así mismo, nos cercioramos de que los registros, erogaciones demás provisiones de autorización, se clasificaran adecuadamente en forma genérica, homogénea y coherente de conformidad con los principios de contabilidad Gubernamental Generalmente Aceptados y de acuerdo a su naturaleza conforme a los capítulos respectivos que la Ley señala.

El Hospital no ha realizado las provisiones necesarias para hacer frente a las indemnizaciones, liquidaciones o finiquitos de Ley, de conformidad con lo señalado por el art. 27 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, ya que ha seguido la política de cargar directamente a los egresos del ejercicio en que ocurren las erogaciones por dichos conceptos.

Observamos que el Hospital todavía no ha actualizado su catálogo de cuentas a la nueva normatividad, sin embargo están trabajando es ese aspecto para cumplir cabalmente las disposiciones de la Nueva Ley Gubernamental.

Eliminado - (nombre y firma)



**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

7) Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco:

Metodología:

Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.

Procedimientos:

Observación.
Comparación del presupuesto autorizado y ejercido.
Verificación del gasto.
Observación física de la documentación comprobatoria del gasto.
Comprobación de autorización del egreso.
Revisión del registro contable.

Alcance:

80%

Conclusión:

Se observó que se apegó a esta ley, debido a que la Auditoría Superior del Estado, fiscaliza y revisa a los Organismos Públicos Descentralizados conforme a su artículo 1º., Capítulo Único del Título Primero.

El Hospital Civil de Guadalajara, entregó la información relativa a los estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio de 2013, así como la justificación de las cifras que contienen dichos estados financieros, a través de su página oficial.

Verificamos que la Entidad respetara los plazos establecidos para la entrega de la información de la Cuenta Pública y de los Estados Financieros, dentro de los plazos establecidos en el art. 27 de la Ley.

Eliminado - (nombre y firma)



**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

8) Decreto de Creación:

Metodología:

Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Diagnostico de la aplicación de los objetivos del Decreto.

Procedimientos:

Observación.
Observación física de la documentación comprobatoria

Alcance:

85%

Conclusión:

El Hospital Civil de Guadalajara, es un Organismo Público Descentralizado constituido mediante Decreto número 16527 emitido por el H. Congreso del Estado y publicado el 10 de abril de 1997.

La principal actividad del Hospital es la de prestar servicios de salud a la población, así como también fungir como hospital-escuela de la Universidad de Guadalajara para las funciones de docencia, investigación y extensión en el área de salud.

Se observó y se hace la referencia que el Hospital Civil de Guadalajara se ha apegado a los lineamientos de creación del mismo y a cumplido con los objetivos y metas para el cual fue creado, ya que todos aquellos planes y proyectos que se han llevado a cabo, se han hecho en apego a las reglas establecidas en este Decreto.

Eliminado - (nombre y firma)

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

9) Reglamento Interno:

Metodología:

Estudio y evaluación del Reglamento Interno.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnostico de la aplicación del Reglamento Interno.

Procedimientos:

Observación.
Comparación del presupuesto autorizado y ejercido.
Cumplimiento del Reg Interno respecto a la documentación comprobatoria de los egresos.
Cumplimiento General del Reglamento Interno por parte del personal.
Comprobación de autorizaciones según el Reglamento Interno.

Alcance:

60%

Conclusión:

Se realizó el análisis del cumplimiento de las atribuciones y obligaciones de cada uno de los departamentos de éste Organismo, llegando a la conclusión de que no existen inconvenientes en la realización de los objetivos y reglamento interno.

Eliminado - (nombre y firma)

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

10) Condiciones Generales de Trabajo:

Metodología:

Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnostico de la aplicación de la Ley.

Procedimientos:

Observación.
Revisión del contenido de los expedientes individuales de los trabajadores.
Verificación del cumplimiento de las actividades realizadas por el personal con el contenido del contrato.
Comprobación del pago de las prestaciones contenidas en el contrato y de la nomina.
Observación de los días de descanso y vacaciones.
Uniformes y herramientas de trabajo.
Revisión de cálculos de retenciones, aplicación de incidencias y pago de préstamos.
Verificación de prestaciones de Seguridad Social.

Alcance:

45%

Conclusión:

El organismo tiene contemplado para cada uno de sus trabajadores un contrato individual de trabajo, dando cumplimiento a los acuerdos y prestaciones contempladas en los referidos nombramientos.

Llevamos a cabo una revisión de los pagos correspondientes a las personas contratadas y no encontramos anomalías.

Eliminado - (nombre y firma)

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

11) Manuales de Puestos y Organización:

Metodología:

Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión de la estructura organizacional.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnostico de la aplicación de los manuales.

Procedimientos:

Observación.
Revisión del cumplimiento de las actividades especificadas en el manual.
Análisis de puestos.
Cumplimiento del esquema de organización.

Alcance:

60%

Conclusión:

Verificamos que el personal que labora en la Entidad, tuviera un nombramiento autorizado por la Dirección General y respaldado por un contrato.

Eliminado - (nombre y firma)

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

12) Políticas, y lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo:

Metodología:

Estudio y evaluación del Control Interno.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnostico de la aplicación de las políticas, bases y lineamientos.

Procedimientos:

Observación.
Verificación de las enajenaciones y adquisiciones.
Cumplimiento de bases y lineamientos para las adquisiciones.
Comprobación de autorización de las enajenaciones y adquisiciones.
Revisión del registro contable.

Alcance:

50%

Conclusión:

Dentro de nuestros procedimientos, verificamos lo siguiente:

- Que existiera partida presupuesta
- Invitación a cuando menos tres proveedores
- Elaboración de cuadro comparativo de las propuestas
- Presencia del comité de adquisiciones y enajenaciones

El Hospital Civil de Guadalajara tiene establecidas políticas definidas para dar cumplimiento al control de operaciones relativas a bienes o recepción de servicios, adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, a través del Manual de Políticas y Lineamientos para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Organismo, aprobado por el Consejo de Administración.

Eliminado - (nombre y firma)

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

13) Evaluación Presupuestal.- Elaboración de conciliación entre Presupuesto Autorizado por el máximo órgano de gobierno y el ejercido:

Metodología:

Revisión del Presupuesto.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.

Procedimientos:

Observación.
Comparación del presupuesto autorizado y ejercido.
Verificación del gasto.
Observación física de la documentación comprobatoria del gasto.
Comprobación de autorización del egreso.
Revisión del registro contable.
Conciliación del avance mensual del Presupuesto Autorizado y ejercido.

Alcance:

65%

Conclusión:

Nos aseguramos de la existencia de un proceso formal de planeación y ejecución del ejercicio del presupuesto para el año 2013 como herramienta de control para el cumplimiento de los resultados y objetivos del Organismo.

Verificamos que dicho presupuesto esté preparado de conformidad con las bases y lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y sus Reglamentos.

Eliminado - (nombre y firma)

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

- 14) Evaluación de la aplicación de criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad con el artículo 33 de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico:

Metodología:

Estudio y evaluación del Control Interno.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnostico de la aplicación de la Ley.

Procedimientos:

Observación.
Revisión de la aplicación estricta del Presupuesto.
Verificación de la justificación y autorización de las partidas de egresos.
Observación física de la documentación comprobatoria del gasto.
Comprobación del apego a las políticas y lineamiento de las adquisiciones.
Revisión del registro contable.

Alcance:

50%

Conclusión:

Evaluamos los criterios seguidos en la aplicación de las Disposiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley señalada, con objeto de obtener una base razonable sobre la aplicación de los criterios ahí señalados, en el ejercicio de su presupuesto.

Nos cercioramos de que su Presupuesto de egresos haya sido autorizado a través de su Máximo Órgano de Gobierno.

Se observó que se lleva a cabo con estricto apego a la ley, ya que aprueban sus presupuestos de egresos mediante el análisis de cada partida presupuestal en el Consejo de Administración.

Eliminado - (nombre y firma)

**A LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DR. HECTOR RAUL PEREZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y
NORMATIVIDAD.**

15) Evaluación del cumplimiento de los programas anuales del Organismo:

Metodología:

Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión del Programa Anual del Organismo.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.

Procedimientos:

Observación.
Comparación del presupuesto autorizado y ejercido.
Verificación de gastos e inversiones de conformidad con los programas y presupuestos.
Observación física de la documentación comprobatoria del gasto.
Comprobación de autorización del egreso.
Revisión del registro contable.

Alcance:

45%

Conclusión:

Durante el ejercicio 2013, y como parte de la evaluación del cumplimiento a los programas anuales revisamos las Juntas de Gobierno, la cual tiene la facultad de autorizar los programas anuales y sus resultados.

La Junta de Gobierno aprobó los informes establecidos por la Dirección General.

Eliminado - (nombre y firma)